



**PARA:** Empresas contratistas de PERENCO

**DE:** PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED y PERENCO COLOMBIA LIMITED (En adelante: PERENCO)

**ASUNTO:** Requisitos legales y técnicos asociados a la realización de exámenes médico ocupacionales y psicosenométricos regulados por la normatividad en el marco de actividades y contratos con PERENCO

PERENCO como parte de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) y Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), por medio de la presente circular se permite dar claridad respecto a los requisitos mínimos legales que deben cumplir los CONTRATISTA en la realización de exámenes ocupacionales en I.P.S y CRC asociados a identificación de estándares de salud en el marco de la relación contractual con PERENCO.

En este orden de ideas, PERENCO acorde a la normatividad vigente, hace exigible a los CONTRATISTAS el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos.

## 1. ALCANCE

La presente circular tiene como alcance la realización de exámenes médico ocupacionales y psicosenométricos.

## 2. FLUJOGRAMA EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES Y PSICOSENSOMÉTRICOS

En relación con el SG – SST y PESV, como mínimo debe existir la siguiente estructura y responsable:





### 3. REQUISITOS GENERALES

De forma general todos los exámenes médico ocupacionales y psicosenométricos deberán ser realizados por Instituciones Prestadoras de Salud (I.P.S) y todos sus servicios deben estar habilitados por aparte en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) acorde a lo establecido en los procedimientos y condiciones de inscripción del “Manual de Inscripción y Prestadores y Habilitación de Servicio de Salud” del Ministerio de Salud. Tales como: medicina del trabajo y medicina laboral, optometría, psicología, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, neumología, fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, y otros acordes al profesiograma del CONTRATISTA.

Es responsabilidad de cada CONTRATISTA hacer entrega formal a la I.P.S, de:

- Matriz de peligros y riesgos por cargo, debidamente actualizada.
- Profesiograma actualizado y firmado por médico con licencia en SST.

Así mismo, contar con un protocolo o normatividad aplicable para el manejo de las historias clínicas exclusivamente por parte de la I.P.S el cual deberá ser firmado por las partes interesadas (I.P.S y contratante del servicio, es decir, CONTRATISTA de PERENCO).

En caso de tener servicios con Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) debe cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el “Manual de Inscripción y Prestadores y Habilitación de Servicio de Salud” y adicionalmente contar con la habilitación del Ministerio de Transporte.

Los prestadores de servicios de salud (I.P.S y/o CRC) son responsables de mantener las condiciones de habilitación, asociadas a: (i) Talento humano, (ii) Infraestructura, (iii) Dotación, (iv) Medicamentos, (v) Dispositivos médicos e insumos, (vi) Procesos prioritarios, (vii) Historia





Clínica, y (viii) Registros e Interdependencia. La verificación de estos estándares deberá ser parte de los procesos de selección y evaluación de proveedores de cada uno de los CONTRATISTAS.

Todas las I.P.S o CRC deberán contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) y Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) cuando aplique.

#### 4. GLOSARIO

- CRC: Centro de Reconocimiento de Conductores.
- I.P.S: Instituciones Prestadoras de Salud.
- ONAC: Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.
- SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.
- REPS: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito.
- ReTHUS: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.

#### 5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Acorde al profesiograma y el lugar de realización de los exámenes médico ocupacionales y/o psicosenométricos, EL CONTRATISTA deberá como mínimo verificar que la IPS/CRC cumpla los siguientes criterios:

ESTÁNDAR	REQUISITO
Habilitación I.P.S	Habilitación en el REPS de todos y cada uno de los servicios específicos a prestar acorde al profesiograma del CONTRATISTA.
Habilitación CRC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilitación en el REPS.</li> <li>• Habilitación por el Ministerio de Transporte.</li> <li>• Acreditación ONAC.</li> </ul>
Servicio intramural  <b>Nota técnica:</b> El servicio de salud intramural acorde al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Ministerio de Salud hace referencia a la "(...) atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud", es decir, exclusivamente en las instalaciones de la I.P.S o CRC.	En el REPS deberá registrar con la habilitación de servicios intramural.





ESTÁNDAR	REQUISITO
<p>Servicio extramural</p> <p><b>Nota técnica:</b> El servicio de salud extramural acorde al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Ministerio de Salud hace referencia a "(...) servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud" teniendo en cuenta que "Estos espacios son acondicionados temporalmente para el desarrollo de las actividades y procedimientos específicos".</p>	<p>En el REPS deberá registrar con la habilitación de servicios extramural.</p>
<p>Licencia en SST de la I.P.S</p>	<p>La I.P.S deberá contar con licencia vigente expedida por la entidad Departamental o Distrital de Salud.</p>
<p>Licencia en SST de medico laboral responsable de la evaluación medico ocupacional</p>	<p>Cada uno de los médicos responsables de otorgar el concepto de aptitud deberá contar con licencia vigente expedida por la entidad Departamental o Distrital de Salud.</p>
<p>Autorización para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud</p>	<p>El talento humano que realice actividades asociadas a los exámenes médico ocupacionales o psicosenométricos deberá estar registrado y sin restricciones en el ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).</p>

## 6. VERIFICACIONES PERIÓDICAS

Acorde a la realización de exámenes médico ocupacionales y/o psicosenométricos, PERENCO recomienda AL CONTRATISTA que como mínimo verifique los siguientes estándares con la siguiente periodicidad:

ESTÁNDAR	PERIODICIDAD	SITIO DE VERIFICACIÓN
Habilitación I.P.S	Antes del inicio de prestación de servicios y anualmente	REPS





ESTÁNDAR	PERIODICIDAD	SITIO DE VERIFICACIÓN
Habilitación CRC	Antes del inicio de prestación de servicios y semestralmente	RUNT, REPS y ONAC.
Licencia en SST de la I.P.S	Antes del inicio de prestación de servicios y anualmente	En la entidad Departamental o Distrital de Salud que otorgó la licencia.
Licencia en SST de medico laboral responsable de la evaluación medico ocupacional	Antes del inicio de prestación de servicios y anualmente	En la entidad Departamental o Distrital de Salud que otorgó la licencia.
Registro activo y sin inhabilidades del talento humano que realice actividades asociadas a los exámenes medico ocupacionales o psicosenométricos.	Antes del inicio de prestación de servicios y semestralmente	En el ReTHUS.

## 7. REQUISITOS EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS

EL CONTRATISTA respecto al cumplimiento de la exigencia de exámenes psicotécnicos y psicosenométricos asociados a su PESV, deberá dar cumplimiento a:

### a. Opción 1

Exámenes realizados en instituciones prestadoras de salud (I.P.S)

- Certificado de director médico de la I.P.S en donde se indique que los exámenes psicosenométricos se realizan acorde a los parámetros de la NTC ISO/IEC 17024 y la Resolución 1565 de 2014.

### b. Opción 2

Exámenes realizados en centro de reconocimiento de conductores (CRC)

## 8. ACLARACIÓN LEGAL

La presente circular no excluye otra normatividad establecida por las autoridades competentes, normas técnicas aplicables y requisitos propios de PERENCO asociados a su SG – SST y PESV.





Agradecemos su acostumbrada colaboración y disposición en el mejoramiento continuo en los estándares de SST y seguridad vial.

Cordial saludo,

*ADRIANA CASTRO*  
**ADRIANA CASTRO SALAMANCA**  
**GERENTE QSHE**

